



Ciudad Virgen de Fátima, 19 de agosto de 2024

Señor:
Dr. Agustín Encina
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Ud. a fin de saludarle con mi mayor consideración, y a la vez Justificar en el cumplimiento a lo establecido en el Art 63 del decreto 9823/23 del "Plazo para evaluación de ofertas" en la cual reza lo siguiente:

La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.

En el presente proceso Licitatorio de **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN B° SAN JUAN, B° OBRERO Y B° LA ESPERANZA – DISTRITO DE NATALIO” CON ID 450675**, informarle que no se pudo cumplir con lo establecido en el Decreto 9823/23 en los plazos previstos obedece a la reciente modificación en la composición del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Natalio. La salida de miembro del Comité y la incorporación de un nuevo integrante han generado una reorganización interna que ha impactado en la continuidad y eficiencia de nuestros procesos y también destacar que en el mes de julio la administración y finanzas se encontraba con auditoria por parte la Contraloría General de la Republica ya que la Directora de Administración y finanzas es parte del comité evaluación, dichos cambios y situaciones inesperados en la estructura del Comité de Evaluación han ocasionado retrasos en la revisión y evaluación de los expedientes correspondientes al cumplimiento del mencionado decreto. Nos encontramos trabajando arduamente para resolver esta situación y restablecer el normal funcionamiento del Comité a la brevedad posible. Además, es importante destacar que la complejidad de los expedientes y la necesidad de garantizar una evaluación exhaustiva y rigurosa también han contribuido al retraso en el proceso de evaluación. A pesar de las circunstancias imprevistas, y con el compromiso firme de asegurar la transparencia y equidad en este procedimiento, así como en respetar los plazos establecidos en el Decreto 9823/23. Nuestro principal objetivo es garantizar la selección de la oferta más conveniente para el proyecto de pavimentación en los barrios mencionados.-----

Con la Confianza en poder solventar con prontitud los inconvenientes presentados y retomar el curso normal de nuestras actividades, en cumplimiento de las normativas vigentes. -----



Lic. Luis Bernal
Responsable UOC